

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



70062



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MARKASOFT CIA. LTDA.

Otorgado por: SRA. MÓNICA AGUSTINA PILCO NAUÑAY Y OTRO

A favor de: SRA. HAYDÉE ELIZABETH PILCO NAUÑAY

El: 09 DE AGOSTO DEL 2012

Parroquia:

Cuántía: USD. \$/ 120,00

Quito D.M., a 09 DE AGOSTO DEL 2012



Dr. Remigio Poveda Vargas
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MARKASOFT COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADA POR:
SRA. MÓNICA AGUSTINA PILCO NAUÑAY Y
SR. DIEGO RUBÉN MALDONADO LEIVA

A FAVOR DE
SRA. HAYDÉE ELIZABETH PILCO NAUÑAY

CUANTÍA: USD.\$1.120,00

HJML

FACTURA Nro.121973

1



DI 2 COPIAS

Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
JUEVES NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante mí Doctor REMIGIO
POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,
comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte en calidad de
"CEDENTES" los cónyuges MÓNICA AGUSTINA PILCO NAUÑAY Y DIEGO RUBÉN
MALDONADO LEIVA, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad
conyugal que representan; y por otra parte, en calidad de "CESIONARIA" la señora
HAYDÉE ELIZABETH PILCO NAUÑAY, por sus propios derechos y por los derechos de
la sociedad conyugal que la tiene formada con su cónyuge Henry Abdón Molina Noboa.
Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se
requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de
identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos
legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



minuta que transcrito íntegramente a continuación dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones: según lo dispuesto en el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, correspondiente al capital social de la compañía MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte en calidad de "CEDENTES" los señores: Mónica Agustina Pilco Nauñay, y, su cónyuge, el señor Diego Rubén Maldonado Leiva, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, por los derechos de la sociedad conyugal que representan; y por otra parte en calidad de "CESIONARIA" la señora Haydée Elizabeth Pilco Nauñay, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos y los derechos de la sociedad conyugal que representa.- Todos los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince (15) de junio de dos mil doce (2012), ante el Notario Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece (13) de julio de dos mil doce (2012). DOS.- El capital social de la compañía MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra constituido de la siguiente manera: la señora Mónica Agustina Pilco Nauñay es propietaria de DOS CIENTOS SESENTA (260) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una; y, la señora Haydée Elizabeth Pilco Nauñay, es propietaria de CIENTO CUARENTA (140) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de UN DÓLAR (USD 1,00).- TRES.- Mediante Resolución tomada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha seis (06) de agosto de dos mil doce (2012), con el voto unánime de todos los socios se resolvió autorizar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES del capital social de la Compañía.- TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La señora Mónica Agustina Pilco Nauñay



Dr. Remigio Poveda Vargas

cede CIENTO VEINTE (120) participaciones sociales con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00), a favor de la señora Haydée Elizabeth Pilco Nauñay. CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de la presente Cesión de participaciones, el capital social de MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA, quedará constituido de la siguiente manera:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	# Participa.
Haydée Elizabeth Pilco Nauñay	USD. \$ 260,00	USD. \$ 260,00	260
Mónica Agustina Pilco Nauñay	USD \$ 140,00	USD \$ 140,00	140
TOTAL	USD \$ 400,00	USD \$400,00	400



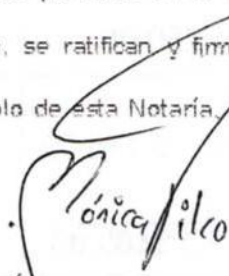
Notaria

QUINTA.- CUANTÍA.- El precio pactado libremente por las partes por la presente Cesión de participaciones es nominal, es decir UN DÓLAR (USD 1,00) por cada una de las participaciones que se ceden, es decir, la señora Haydée Elizabeth Pilco Nauñay concede la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 120,00) a favor de los cedentes, por lo que éstos últimos declaran recibir a satisfacción esta cantidad entregada por parte de la cesionaria, y nada tienen que reclamar en lo posterior. Siendo la cuantía total de este instrumento la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 120,00).- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación de la señora Mónica Agustina Pilco Nauñay, b) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del señor Diego Rubén Maldonado Leiva, c) Copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación de la señora Haydée Elizabeth Pilco Nauñay, y, d) Acta de Junta General Extraordinaria, celebrada el seis (06) de agosto de dos mil doce (2012). SÉPTIMA ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan lo estipulado en el presente instrumento público por

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

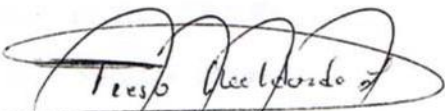


convenir a sus intereses.- Usted señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo y plena validez de este instrumento público."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Melania Fernández, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete - dos mil nueve - seiscientos cuarenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



SRA. MÓNICA AGUSTINA PILCO NAUNAY

C.C. • 1713805859.



SR. DIEGO RUBÉN MALDONADO LEIVA

C.C. 171248168-5



SRA. HAYDÉE ELIZABETH PILCO NAUNAY

C.C. 1711220737






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171380585-9

PILCO NAUÑAY MONICA AGUSTINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 27 ABRIL 1976
 REG. CIVIL 005-0151 03497 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976


 MONICA NAUÑAY



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO DIEGO R MALDONADO LEIVA
 SUPERIOR ING. SISTEM. E. INFORMA
 SEGUNDO VICENTE PILCO
 LUZ DOMITILA NAUÑAY
 QUITO 24/10/2008
 24/10/2020
 REN 0472583


 DIEGO R MALDONADO LEIVA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0067 NÚMERO
 1713805859 CÉDULA

PILCO NAUÑAY MONICA AGUSTINA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
SANTA PRISCA	ZONA
PARROQUIA	


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171122073-9**

APellidos y Nombres: PILCO NAUNAY HAYDEE ELIZABETH

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1972-02-21

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada

Henry Abdon: MOLINA NOBOA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MAGISTER PLANIF DIRE

APellidos y Nombres del Padre: PILCO CHAVEZ SEGUNDO VICENTE

APellidos y Nombres de la Madre: NAUNAY PANTO LUZ DOMITILA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-12-16

Fecha de Expiración: 2020-12-16

V1133V1122

000481585





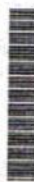
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0067 **1711220739**
NÚMERO CÉDULA

PILCO NAUNAY HAYDEE ELIZABETH

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SANTA PRISCA **ZONA**
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **1711298168-5**

MALDONADO LEIVA DIEGO RUBEN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

31 OCTUBRE 1974

0090 0621 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



ECUATORIANA **E334314242**

LASADO **MONICA A PILCO NAUNAY**

SECUNDARIA **EMPLEADO**

ERNESTO ABELARDO MALDONADO

INES CECILIA LEIVA

QUITO **30/10/2020**

REN 0489468



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0112 **1712981685**
NÚMERO CÉDULA

MALDONADO LEIVA DIEGO RUBEN

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), siendo las 12:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúne el cien por ciento (100%) de los socios de la **MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA**, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	# Participa.
Haydeé Elizabeth Pilco Ñauñay	USD. \$ 140,00	USD. \$ 140,00	140
Mónica Agustina Pilco Nauñay	USD \$ 260,00	USD \$ 260,00	260
TOTAL	USD \$ 400,00	USD \$400,00	400

Actúa como Presidenta Ad-hoc designada por la Junta General de Socios, la señorita Silvana Sandoval Meléndez, y, como Secretaria Ad- hoc, la señora Janneth Del Rocío Sandoval Sola, quien deja constancia de haber elaborado una lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta Ad- hoc de la Junta, la misma que ha sido debidamente archivada en el libro expediente de actas.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La Presidenta Ad – hoc declara instalada la Junta.

A continuación la Presidenta Ad- hoc expresa que las socias deben pronunciarse sobre si aceptan el Orden del Día de la presente Junta, el cual es puesto a consideración de la sala, y es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A handwritten signature in blue ink is written over a circular purple stamp. The stamp contains text that is partially illegible but appears to be an official seal. Below the signature, there is a small handwritten mark resembling a stylized '4' or a checkmark.

- ***Aprobar la cesión de participaciones de la socia Mónica Agustina Pilco Nauñay***

En atención a lo expuesto, las socias manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta Ad-hoc, razón por la cual la celebración de esta Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

La Presidenta Ad-hoc declara instalada la sesión; y su desarrollo es el siguiente:

Único Punto del Orden del Día.- Aprobar la cesión de participaciones de la socia Mónica Agustina Pilco Nauñay

La socia Mónica Agustina Pilco Nauñay pone a consideración de la Junta su decisión de ceder CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES SOCIALES de las cuales es titular en la compañía MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA y registrarlas a favor de la socia Haydeé Elizabeth Pilco Nauñay.

Los socios después de realizar las deliberaciones pertinentes, resuelven por unanimidad aprobar la cesión de participaciones, que llevará a cabo la socia Mónica Agustina Pilco Nauñay, por lo que, en virtud al artículo 113 de la Ley de Compañías se dispone que se eleve a escritura pública la cesión de participaciones conocida el día de hoy en esta junta.

No habiendo otro punto que tratar, a las 13:30 horas la Presidenta Ad – Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

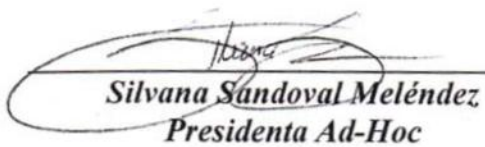
- Una copia del Acta de Junta ,
- Lista de Asistentes,

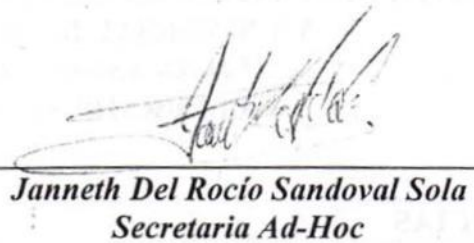
A las 14:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. El Secretario Ad - Hoc da lectura al Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

La Presidenta Ad – Hoc declara concluida la Junta a las 14:20, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de las socias de la compañía, la Presidenta Ad – Hoc y el señor Secretario Ad - Hoc que certifican.

4

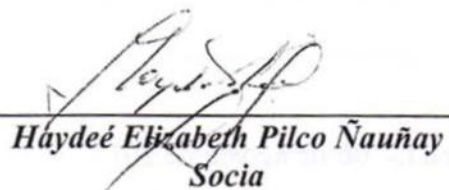
Firman en unidad de acto,


Silvana Sandoval Meléndez
Presidenta Ad-Hoc


Janneth Del Rocío Sandoval Sola
Secretaria Ad-Hoc

Las socias:

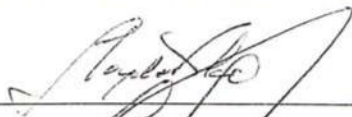
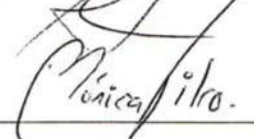

Mónica Agustina Pilco Nauñay
Socia


Haydeé Elizabeth Pilco Nauñay
Socia



4

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MARKASOFT COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2012**

SOCIAS	FIRMA
Haydeé Elizabeth Pilco Ñauñay	
Mónica Agustina Pilco Nauñay	

Fecha.- 06 de agosto de 2012.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.



Janneth Del Rocío Sandoval Sola
Secretario Ad – Hoc de la Junta



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MARKASOFT CIA. LTDA., otorgada por: SRA. MÓNICA AGUSTINA PILCO NAUÑAY Y OTRO, a favor de: SRA. HAYDÉE ELIZABETH PILCO NAUÑAY; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al nueve de agosto del dos mil doce.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía MARKASOFT COMPAÑIA. LIMITADA, otorgada en esta notaría, el quince de junio de dos mil doce.-

Quito, 20 de Agosto de 2012.-

IMC



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2241** del REGISTRO MERCANTIL de trece de julio del dos mil doce, Tomo **143**, correspondiente a la compañía **"MARKASOFT CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el nueve de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte y tres de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

